# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 128-2018-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD

Villa El Salvador, 02 de julio del 2018

### VISTOS:

El Documento Nº 12719-2018 de fecha 01 de junio del 2018, www.munives.gpresentado por el servidor ALONSO DEMETRIO LLACCHUA VELASQUEZ; el Memorando N° 043-2018-UII/MVES de fecha 26 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Imagen Institucional y el Informe N° 628-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 12719-2018 de fecha 01 de junio del 2018, presentado por el servidor **ALONSO DEMETRIO LLACCHUA VELASQUEZ**, el cual solicita licencia sin goce de haberes desde el 07 de septiembre al 07 de octubre del presente año por motivos particulares (postular a las elecciones regionales y municipales 2018);

Que, con el Memorando N° 043-2018-UII/MVES de fecha 26 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Imagen Institucional, opina que ya no existe la necesidad de servicio durante la fecha indicada;



Que, con Informe N° 628-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que, en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece como uno de los derechos de los servidores CAS que: *Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales* y, de, OPINA por la procedencia de conceder la Licencia Sin Goce de Remuneración del 07 de septiembre al 07 de octubre VELASQUEZ;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115º "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio", asimismo, precisa el Artículo 110º, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares..."; en consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo comprendido del 07 de septiembre al 07 de octubre del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 128-2018-OGA/MVES

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones presentado por el servidor ALONSO DEMETRIO LLACCHUA VELASQUEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al servidor ALONSO DEMETRIO LLACCHUA VELASQUEZ, por el periodo comprendido a partir del <u>07 de septiembre al 07 de octubre del 2018</u>, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor ALONSO DEMETRIO LLACCHUA VELASQUEZ.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

<u>ARTICULO QUINTO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLO EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
INGLUZ ZAMARRIA LIMACO
GENENTE